



FIDEICOMITENTE



FIDUCIARIO

ENMIENDA N° 1

PEDIDO DE PRECIO E02/2018

ENMIENDA N° 1

20/07/2018

PEDIDO DE PRECIO

E02/2018

**FIDEICOMISO SANATORIO
DEL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**

En Sección 1 Pedido de Precio

Cláusula 10 Adjudicación

Donde dice:

Se adjudicará por lote completo según las ofertas recibidas pudiendo la contratante en función del presupuesto asignado realizar adjudicaciones parciales.

El contratante se reserva el derecho de anular el Llamado, declararlo desierto, o frustrado y rechazar todas las ofertas cuando ninguna de ellas satisfaga las especificaciones, sean inconvenientes, o evidente a su juicio, haya habido falta de competencia, y/o colusión. El haber presentado propuesta, o el haber ofertado el precio más bajo, no dará derecho a ningún Proponente para reclamar por concepto alguno.

La adjudicación será notificada al adjudicatario y a los demás oferentes al correo electrónico que surja del Registro de empresas de la CNDC.

El Contratante enviará una orden de compra vía correo electrónico que se considerará perfeccionado el contrato al momento del acuse de recibo.

El haber presentado propuesta, o el haber ofertado el precio más bajo o el menor plazo, no dará derecho a ningún Proponente para reclamar por concepto alguno.

Debe decir:

El Contratante se reserva el derecho de anular el Llamado, declararlo desierto, o frustrado y rechazar todas las ofertas cuando ninguna de ellas satisfaga las especificaciones, sean inconvenientes, o evidente a su juicio, haya habido falta de competencia, y/o colusión, sin que por ello adquiera responsabilidad



FIDEICOMITENTE

FIDUCIARIO

alguna ante los oferentes. El haber presentado propuesta, o el haber ofertado el precio más bajo, no dará derecho a ningún Proponente para reclamar por concepto alguno.

La Contratante se reserva el derecho de aumentar o disminuir unilateralmente las prestaciones objeto del Contrato hasta un máximo del 20% y 10% del Precio Total, respectivamente, respetando las condiciones y modalidades originales.

La adjudicación será notificada al adjudicatario y a los demás oferentes al correo electrónico que surja del Registro de Empresas de la CNDC.

El Contratante enviará una orden de compra vía correo electrónico.

El perfeccionamiento del Contrato, estará sujeto a que se cumpla con la condición suspensiva de acreditar en el plazo de 5 días corridos a partir de la notificación de la adjudicación, el depósito de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y la actualización en el Registro de Empresas de CNDC que pudiera corresponder, y el acuse de recibo de la orden de compra enviada por la Contratante.

La Adjudicación, el Contrato y/o la Oferta adjudicada, no podrá ser cedida, salvo que exista consentimiento previo y expreso del Contratante. Su incumplimiento dará lugar a la anulación de la adjudicación sin generar ningún derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno al Adjudicatario, y determinará la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta. El cesionario no será tenido en cuenta a ningún efecto del Llamado, y en caso de ser otro Oferente, su Oferta será rechazada sin generar ningún derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno al Adjudicatario, y determinará la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.